

|                                                   |                                            |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO          |                                            |
| RAD: 13-259364- -6                                | FECHA: 2015-07-21 13:36:41                 |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES          | EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I |
| TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II | FOLIOS: 7                                  |
| ACT: 430 REQUERSOLICITA                           |                                            |

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)  
DARIO CARDENAS NAVAS

Asunto:      Radicación:      13-259364- -6  
                 Trámite:            11  
                 Evento:            378  
                 Actuación:            430  
                 Oficio:                    8432  
                 Folios:                    7

|                                     |                   |            |   |                               |  |
|-------------------------------------|-------------------|------------|---|-------------------------------|--|
| Patente de Invención                | X                 |            |   | Patente de Modelo de Utilidad |  |
| Vía Nacional                        |                   |            |   |                               |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | X                 | Capítulo I | X | Capítulo II                   |  |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/JP2008/065904 |            |   |                               |  |
| Fecha de Presentación Internacional | 03/09/2008        |            |   |                               |  |

1. Jurídicos

Mediante Oficio N° 6217 notificado por fijación en lista de fecha 09 de junio de 2015, este Despacho le requirió en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente de modelo de utilidad que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que en el referido Oficio se señalaron unas observaciones efectuadas en el examen de fondo, que no corresponden a la solicitud en estudio, lo que da lugar a su revocatoria total. En su lugar, se procede a efectuar un nuevo requerimiento técnico en forma completa, en los siguientes términos:

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

## 2. Documentos estudiados

|                   |                              |                    |
|-------------------|------------------------------|--------------------|
| Descripción:      | Rad. N° 13-259364-00000-0000 | 01/noviembre/2013  |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 13-259364-00000-0000 | 01/noviembre/2013  |
| Dibujos:          | Rad. N° 13-259364-00000-0000 | 01/noviembre/2013  |
| Prioridades:      | JP 2007-230639               | 05/septiembre/2007 |
|                   | JP 2007-230640               | 05/septiembre/2007 |
|                   | JP 2007-230709               | 05/septiembre/2007 |
|                   | JP 2007-230710               | 05/septiembre/2007 |
|                   | JP 2007-232015               | 06/septiembre/2007 |

## 3. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad sobre los documentos JP 2007/230639, JP 2007/230640, JP 2007/230709, JP 2007/230710 y JP 2007/232015 porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de las prioridades reivindicadas.

## 4. Presentación de solicitudes Fraccionarias (Art 36 D 486)

Se acepta para examen la solicitud fraccionaria presentada e identificada como 13-0259364-00000-0000, porque no implica ampliación de la materia contenida en la solicitud inicial.

## 5. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2. Del Capítulo I del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6.

Título de la solicitud: “Pañal Desechable”. (Ver Radicado N° 13-025964-00000-0000).

El problema técnico planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar aspectos que faciliten la movilidad del usuario de un pañal desechable como aberturas en las piernas hacia la parte delantera y mejorar el ajuste al cuerpo particularmente en la región definida entre los glúteos y las piernas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio da a conocer un pañal mejorado de tres piezas para asegurar un ajuste deseado del pañal al cuerpo del usuario caracterizado porque las láminas ventral y dorsal están provistas de elementos elásticos, un elemento de entrepierna superpuesto con los anteriores, y bordes longitudinales.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/49, 13/15.

## 6. De la solicitud de patente

### Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es general en el estado de la técnica y no describe por completo la materia que se desea proteger, por lo cual se sugiere al solicitante cambiarlo por “Pañal desechable con ajuste mejorado en la región definida entre los glúteos y las piernas”.

### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 3, 5, presentan términos imprecisos como *“sustancialmente”, “ancho aparente”, “mayor en una línea de separación”, “línea de separación”, “fuerza de estiramiento mayor”, “menor que”* lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por rangos y características claramente definidos o términos concretos.

La reivindicación 1 no es clara puesto que no es posible diferenciar claramente el preámbulo de la reivindicación de su parte caracterizante, al contener más de un enlace gramatical: *“caracterizado por”* y *“comprende”*, de tal forma que no se identifica claramente la materia objeto que se desea proteger.

Las reivindicaciones 1, 3 y 5 se encuentran definidas en términos de resultados a alcanzar o efectos al contener expresiones como *“de esta manera dicho elemento de lámina de entrepierna ha sido dejado encogido conjuntamente con dicho elemento de lámina ventral”, “elementos elásticos que rodean la cintura, muestran a lo largo de los segmentos del mismo extendiéndose,..., una fuerza de estiramiento...”, “dichos elementos elásticos que rodean la cintura que se extienden..., muestran en los alrededores, ..., una elasticidad menor que...”*, lo cual es inaceptable, Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llegó a tal resultado. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.

El solicitante debe incluir entre paréntesis ( ) los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

## 7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: septiembre 5 de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento       | Título              | Fecha de Publicación |
|------|-----------------|---------------------|----------------------|
| D1   | US 2006/0259003 | “Stretch Laminates” | 16 Noviembre 2006    |

El documento D1 [1] divulga un artículo absorbente desechable para usar alrededor del torso inferior de un portador puede comprender una primera región de cintura, una segunda región de cintura, y una región de entrepierna dispuesta entre la primera región de cintura y la segunda región de cintura. (Párr. 13)

**8. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

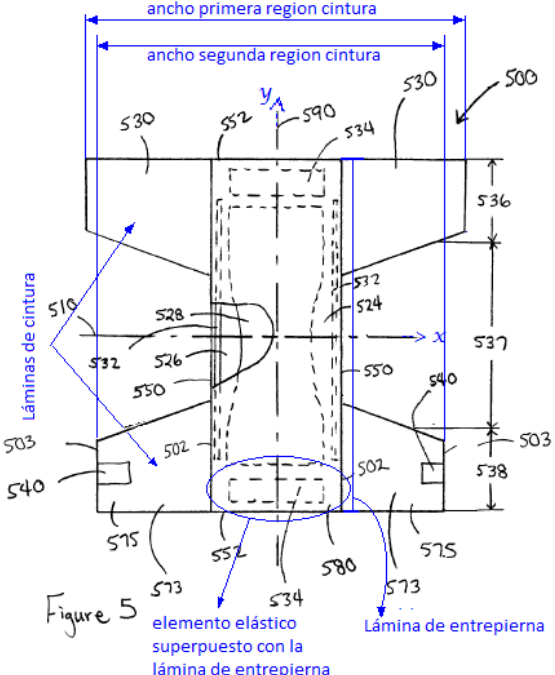
**Novedad (Art16 D486)**

La reivindicación 1 consiste en “*Un pañal desechable sustancialmente simétrico alrededor de una línea central longitudinal del mismo que comprende: ...*” (Ver Pág. 53 de Rad. N° 13-259364-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales** con las del Estado de la Técnica:

| Características esenciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un pañal desechable sustancialmente simétrico alrededor de una línea central longitudinal del mismo que comprende:                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Pañal desechable absorbente. (Párr. 2)<br><br>Simétrico alrededor de una línea central (590). (Fig.5)                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Una dirección longitudinal y una dirección transversal ortogonal a la dirección longitudinal;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Una dirección longitudinal (590) (eje y) y una dirección transversal (eje x) ortogonal a la dirección longitudinal (510). (Fig. 5).                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Un elemento de lámina ventral y un elemento de lámina dorsal que se extienden en paralelo entre sí en la dirección transversal;                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Como se muestra en la figura 5, el pañal (500) comprende un chasis (580), una primera región de cintura (536), una segunda región de cintura (538) opuesta a la primera región d cintura (536) y una región de entrepierna (537) ubicada entre la primera región de cintura (536) y la segunda región de cintura (538) (Col. 10, líneas 25 a 29).                                         |
| y un elemento de lámina de entrepierna que se extiende en la dirección longitudinal y unido a dicho elemento de lámina ventral y dicho elemento de lámina dorsal para conectar dichos elementos de lámina ventral y dorsal entre sí en donde dicho elemento de lámina de entrepierna tiene una dimensión transversal menor que la de dichos elementos de lámina ventral y dorsal, dicho pañal desechable se caracteriza porque: | En la fig. 5 se observa que la primera y segunda regiones de cintura (536, 538) se extienden dirección transversal paralelas entre sí, la región de entrepierna (537) conecta a las regiones de cintura (536, 538), y la longitud transversal de la región de entrepierna (537) es menor que la longitud transversal de las regiones de cintura (536,538).                                |
| dicho elemento de lámina ventral y dicho elemento de lámina dorsal se proveen con elementos elásticos que rodean la cintura unidos a los mismos bajo tensión en la dirección transversal                                                                                                                                                                                                                                        | Los elementos elásticos de cintura, (534) se pueden ubicar a lo largo de los bordes (552) en la primera región de cintura (536) y en la segunda región de cintura (538) (Col. 10, líneas 36 a39).<br><br>En la fig. 5 se observa que los bordes (552) se extienden en dirección transversal, por lo tanto los elementos elásticos de cintura (534) se extienden en dirección transversal. |
| Una región de dicho elemento de lámina ventral en la cual dichos elementos elásticos que rodean la cintura están presentes y dicho elemento de lámina de entrepierna se superponen entre sí.                                                                                                                                                                                                                                    | En la figura 5, se muestra que en las regiones de cintura (536 y 538) los elementos elásticos (534) se superponen con la lámina de entrepierna (537).                                                                                                                                                                                                                                     |
| bordes laterales opuestos que se extienden en la dirección longitudinal a ambos lados de dicho elemento de lámina de entrepierna son paralelos entre sí cuando el pañal desechable se extiende planamente                                                                                                                                                                                                                       | La periferia del chasis (580) está definida por los bordes externos donde los bordes longitudinales (550) son paralelos a la línea central longitudinal (590). (Col. 10, líneas 40 a 42).                                                                                                                                                                                                 |
| Y un ancho aparente de dicho elemento de lámina de entrepierna medido en la dirección transversal después de que dichos elementos elásticos que rodean la cintura han sido dejadas contraídos y de esta manera dicho elemento de lámina de entrepierna ha sido dejado encogido conjuntamente con dicho                                                                                                                          | Ver proporciones en la Fig.5, donde se observa que los paneles laterales (530) que ensamblados con la región de cintura (536), forman la región ventral o la parte delantera del pañal, y dan más espacio en las mangas de la pierna (532) que la lámina dorsal formada por los paneles de orejas (573).                                                                                  |

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=8716547B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20140506&DB=&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=8716547B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20140506&DB=&locale=en_EP)

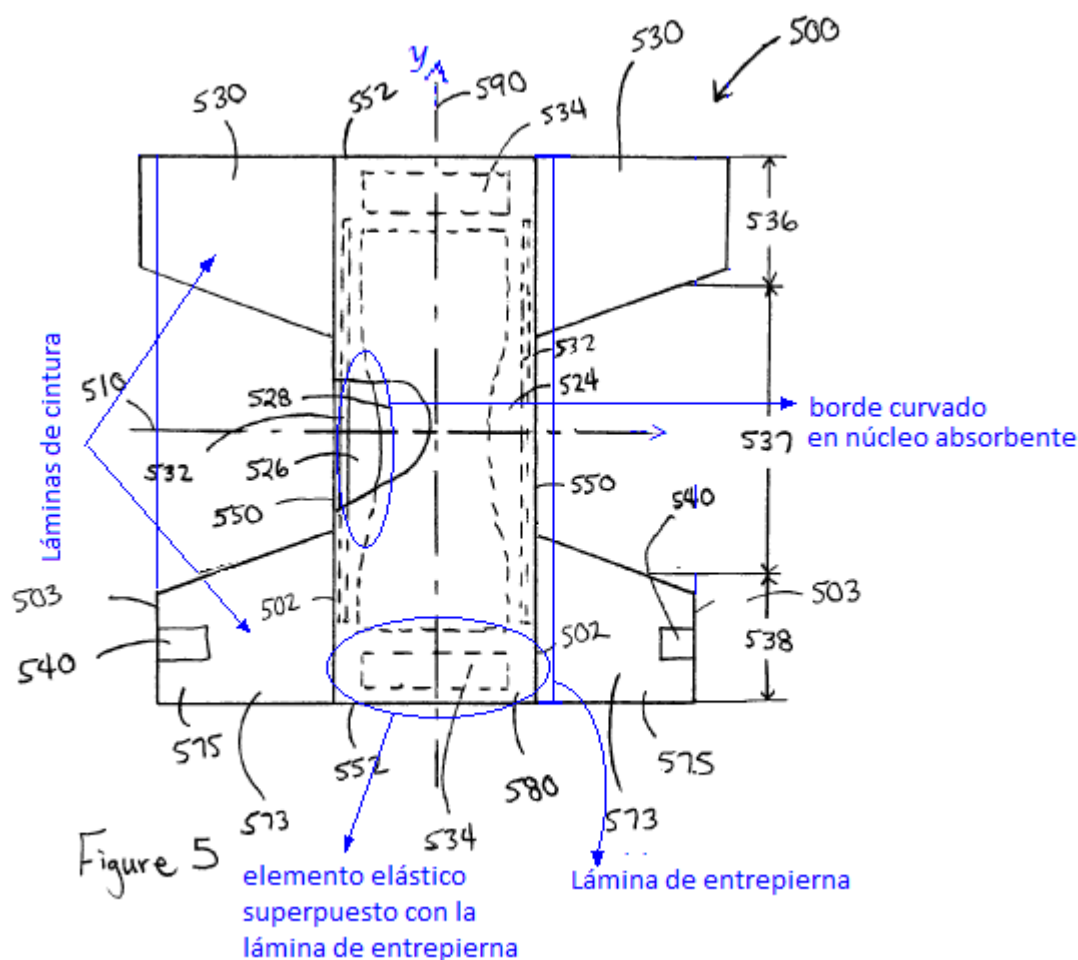
|                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| elemento de lámina ventral y dicho elemento de lámina dorsal es mayor en una línea de separación con dicho elemento de lámina dorsal que una línea de separación con dicho elemento de lámina ventral. |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                        |  |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

El documento D1 también divulga características esenciales de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: la región de entrepierna (537) se encuentra a lo largo de los bordes laterales (550), a lo largo de los cuales se encuentran elementos elásticos paralelos (532) y en el centro se encuentra una estructura absorbente (528), cuyos bordes se extienden curvados a lo largo del eje longitudinal. (590). (Fig. 5).



Reivindicación 3: Los elásticos de la cintura (534), se extienden próximos a los bordes (552) en la primera región de la cintura (536) y la segunda región de la cintura (538). (Párr. 88).

Reivindicaciones 4 y 6: Los paneles de oreja (573) comprenden un borde interior (502) que se puede unir a la segunda región de cintura (538) y un borde exterior (503). El miembro de sujeción (540) puede ser dispuesto próximo al borde exterior (503). El miembro de sujeción (540) del panel de la oreja (573) se puede unir a la primera región de cintura (536) a ya sea el chasis (580) o los paneles laterales (530). En otra forma de realización, el borde interior (502) de los paneles de orejita (573) se puede conectar a la primera región de cintura (536) de manera que el miembro de sujeción (540) se puede unir a la segunda región de cintura (538) para formar un pañal montado. (Párr. 91). El término “sujeto” se refiere a los elementos conectados o unidos por fijación, adhesión, unión por tensión, etc. (Párr. 41).

De igual manera, la reivindicación dependiente 5 no menciona características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1, puesto que ésta se encuentra redactada en términos de resultados a alcanzar, efectos o ventajas y usos.

## 9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento       | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta     |
|------|-----------------|----------------------------|--------------------------|
| D1   | US 2006/0259003 | 1 a 6                      | Novedad/Nivel Inventivo. |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-28

Elaboró: Luis Eduardo Romero Benavides  
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar